

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jesús María García Ruiz.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Rubén Alonso de la Horra.

D^a. María José Sánchez Asenjo.

CONCEJALES:

D. Eduardo Hermida Mestanza.

D. Isaac Moras Calzada.

D. Gustavo Raedo Sánchez.

D^a. Carolina Villa Gómez.

D. Carlos Morchón Collado.

D. Roberto Martín Casado.

D^a. María Isabel Figueroa Fernández.

D. Miguel Angel Pérez López.

AUSENTES:

D. Juan Antonio Obispo Herreros.

D^a. Ana Belén Martín Sánchez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Villamuriel de Cerrato, siendo las 18,30 horas del día 9 de noviembre de 2017, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, con la asistencia de los Sres. que al margen se indican y del Secretario de la Corporación, D. Alberto Blanco Nieto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la hora indicada, se procedió a la deliberación y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, recayendo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, relativa a la celebrada el día 25 de octubre de 2017, cuya fotocopia íntegra fue notificada a los Sres. Concejales de conformidad con el art. 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda aprobarle.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION INICIAL EXPEDIENTE 1/2017 DE MODIFICACION DE CREDITO.-

Vista la posible aplicación del superávit presupuestario en el ejercicio 2016 a la amortización de deuda, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió Informe de Intervención, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

A la Vista del informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Carlos Morchón Collado, portavoz del grupo popular dice que no pueden valorar bien la propuesta de acuerdo que se formula por carecer de los datos económicos actuales del Ayuntamiento que ya han solicitado en varios plenos y no se les han facilitado, añadiendo que en el expediente estudiado no se propone el saldar la deuda con Diputación, por lo que se prima el saldar deuda con entidades financieras, no considerando razonable que el grupo de gobierno plantee saldar la deuda con entidades financieras, y no, también, con las administraciones públicas, máxime cuando es la Diputación, lo que repercutiría en los municipios de la provincia.

También pregunta en que se va a emplear el resto de remanente de tesorería de 2016 tras saldar la deuda que se propone.

Con la palabra Roberto Martín Casado, por el grupo popular, dice que el resto del remanente no se va a poder emplear en obras financieramente sostenibles por las alturas de año a que estamos, preguntando si se va a destinar a gasto corriente.

María José Sánchez Asenjo, en contestación a las anteriores intervenciones, dice que el estado económico actual del Ayuntamiento no tiene nada que ver con un expediente de modificación de crédito con cargo al remanente del ejercicio 2016, que es de lo que estamos tratando, y saldar la deuda con entidades financieras se realiza en base a conversaciones mantenidas con técnicos ajenos al Ayuntamiento, que así nos lo han indicado, añadiendo que el aplazamiento de deudas con Diputación no es una operación de endeudamiento y por ello no se incluye en el expediente de modificación de crédito.

En cuanto al empleo del resto de remanente difícil va a ser emplearlo en obras financieramente sostenibles, así que se estudiará si procede emplearlo en gastos generales.

De nuevo interviene Carlos Morchón, que pregunta en qué obras financieramente sostenibles se va a emplear el remanente sobrante, o en que gasto corriente, añadiendo Roberto Martín que sin tener en su disposición el estado económico actual del Ayuntamiento, que varias veces han solicitado, es difícil valorar el expediente de modificación de crédito, añadiendo que el no facilitarles este dato le parece una falta de transparencia absoluta.

Tras la anterior intervención, el Sr. Alcalde llama la atención a Roberto Martín, rogándole se atenga al punto que se debate, pues no se está ateniendo, respondiendo el Sr. Martín Casado que se atiende a lo que estima conveniente, creyendo si tiene relación con el punto debatido, y recalca de nuevo que sin la información económica del Ayuntamiento solicitada, les faltan datos para juzgar, diciendo de nuevo que falta transparencia económica por el grupo de gobierno.

Siguiendo con la palabra el Sr. Alcalde dice a Carlos Morchón que no se prima en ningún momento a entidades financieras, si no que se está aplicando una ley del gobierno, así que la preguntas de primar a entidades financieras o no se la debiera

contestar el gobierno de la nación, añadiendo que el dinero que se debe a Diputación es un aplazamiento de una deuda preexistente en su día, y no una operación de endeudamiento, considerando que es una cuestión semántica, pues no se debe considerar lo mismo una operación de endeudamiento que un aplazamiento de obligaciones con Diputación.

Tras lo anterior solicita la palabra Carlos Morchón Collado, contestándole el Sr. Alcalde que va a sacar el punto a votación por considerarle debatido, y todo lo que se hable a partir de ahora va a ser repetir lo ya dicho.

Sometido el punto a votación, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, y con los votos a favor de los concejales de los grupos socialista (5) y de IU (2), y el voto en contra de los concejales asistentes a la sesión del grupo popular (4), lo que supone mayoría absoluta del número legal de sus componentes, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

- El cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El importe aplicable a amortizar deuda será 542.911,30 € a lo que hay que sumar 6.436 € en concepto de intereses relativos a 2017

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes:

	Capital pendiente amortizar	Intereses	Importe total Modificación crédito (capital más intereses)	Reducción capital préstamo
Operación de préstamo Banco Sabadell	458.295,94 €	5.436 €	463.731,94 €	458.295,94 €
Operación de préstamo BBVA	84.615,36 €	1.000 €	85.615,36 €	85.615,36 €
TOTALES	542.911,30	6.436	549.347,30	542.911,30

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
011.330.00	Intereses préstamos	6.436
011.931.00	Amortización préstamos	542.911,30

<u>TOTAL</u> <u>EUROS</u>	549.347,30
--	------------

Las anteriores altas en aplicaciones de gastos se financian con cargo al remanente de tesorería de 2016 por importe de 549.347,30 €.

2.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No existiendo más puntos en el orden del día, el Sr. Alcalde dio por concluida la sesión, siendo al efecto las 18 horas y 55 minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Jesús María García Ruiz.

Fdo.: Alberto Blanco Nieto.